Requisitos para la expedición de Certificado de Sanidad Acuícola para exportación de especies acuáticas vivas.

1.- Presentar solicitud original en escrito libre dirigida a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera, dependiente de la Dirección General de Salud Animal del SENASICA, que contenga la siguiente información:

I. Lugar y fecha;
II. Instancia a la que dirige la solicitud;
III. Tipo de certificación solicitada;
IV. Nombre o razón social del solicitante, RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico;
V. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para hacerlo, teléfono y correo electrónico;
VI. Nombre o razón social del productor, RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico;
VII. Descripción:
   a. Especies acuáticas:
      i. Nombre científico y común de la especie, especificando su origen (silvestre o cultivado);
      ii. Número de organismos, presentación y fase de desarrollo;
VIII. País de origen;
IX. Nombre y ubicación de las instalaciones donde se realizan actividades acuícolas o unidad de cuarentena, según corresponda, de procedencia de la(s) especie(s);
X. Número de certificación sanitaria de la instalación acuícola, o en su caso la zona en donde fue(ron) capturada(s);
XI. País de destino;
XII. Nombre o razón social del destinatario, domicilio, teléfono y correo electrónico;
XIII. Aduana de salida del territorio nacional;
XIV. Medio de transporte, y
XV. Nombre y firma del solicitante (persona física), o del Representante Legal (persona moral) o en su caso, huella digital.

2.- Presentar comprobante de pago de derechos, de acuerdo al Artículo 90-A Fracción II de la Ley Federal de Derechos. El pago se podrá realizar vía electrónica o a través de ventanillas bancarias, mediante el formato de pago (hoja de ayuda), que se podrá obtener al ingresar al portal electrónico e5cinco.

3.- Cumplir los requerimientos sanitarios del país de destino de acuerdo a la especie (ver Anexo), acreditando documentalmente mediante un reporte emitido por un Laboratorio de Prueba autorizado o aprobado por el SENASICA, especializado en la materia.

Requisitos para la expedición de Certificado de Sanidad Acuícola para exportación de especies acuáticas vivas.

Fundamento Legal: Artículos 2 fracciones X y XI, 8 fracción VIII, 103, 104, 105 fracciones I y III, 106 fracciones I y III, 107, 111, 114 y 115 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 90-A fracción II de la Ley Federal de Derechos; 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Pesca, y 1°, 2 inciso D fracción VII, 44 y 8 Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación.

Requisitos para la expedición de Certificado de Sanidad Acuícola para exportación de especies acuáticas vivas.

Anexo. Requerimientos sanitarios por país destino y especie.

País destino	Especie	Requerimiento(s) sanitario(s) y documentación adicional
Hong Kong	Camarón blanco (Litopenaeus vannamei)	• Resultados de prueba de laboratorio Oficial o Aprobado por el SENASICA, que certifique que los organismos están libres de las siguientes enfermedades: WSSV, TSV, NHP, IHHNV, YHV, PvNV e IMNV*
India	Camarón blanco (Litopenaeus vannamei)	• Resultados de prueba de laboratorio Oficial o Aprobado por el SENASICA, que certifique que los organismos están libres de las siguientes enfermedades: WSSV, TSV, NHP, IHHNV, YHV, PvNV e IMNV*
República Popular de China	Camarón blanco (Litopenaeus vannamei)	• Resultados de prueba de laboratorio Oficial o Aprobado por el SENASICA, que certifique que los organismos están libres de las siguientes enfermedades: WSSV, TSV, NHP, IHHNV, YHV, PvNV e IMNV*
Tailandia	Camarón blanco (Litopenaeus vannamei)	• Resultados de prueba de laboratorio Oficial o Aprobado por el SENASICA, que certifique que los organismos están libres de las siguientes enfermedades: WSSV, TSV, NHP, IHHNV, YHV, PvNV e IMNV*

(*) Enfermedades crustáceos: WSSV Virus del Síndrome de Mancha Blanca, TSV Síndrome de Taura, NHP Hepatopancreatitis necrotizante, IHHNV Necrosis Infecciosa Hipodérmica y hematopoyética, YHV Virus de la Cabeza Amarilla, PvNV Nodavirus de Penaeus vannamei y IMNV Virus de Mionecrosis Infecciosa.